



ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

DECRETO No 1641-20 29 DIC 2020

**"POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS – PGIRS, EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

**EL ALCALDE MAYOR DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**

En ejercicio de las facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 315 y 366 de la Constitución Política de Colombia, y en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el artículo 6 numeral 19 de la Ley 1551 de 2012, la Ley 142 de 1994, el Decreto 2981 de 2013, compilado en el Decreto 1077 de 2015 y la Resolución 0754 de 25 de noviembre de 2014, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 5º de la Ley 142 de 1994, establece las competencias de los municipios en cuanto a la prestación de los servicios públicos, que ejercerán en los términos de la ley, y de los reglamentos que con sujeción a ella expidan los concejos.

Que el numeral 5.1 del ibídem, prescribe: *"Asegurar que se presten a sus habitantes, de manera eficiente, los servicios domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, y telefonía pública básica conmutada, por empresas de servicios públicos de carácter oficial, privado o mixto (...)"*.

Que de conformidad con el artículo 88 del Decreto 2981 de 2013, compilado en el Decreto 1077 de 2015, corresponde a los municipios y distritos elaborar, implementar, y mantener actualizado un Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) en el ámbito local o regional según el caso, y que los programas y proyectos allí adoptados deberán incorporarse en los planes municipales de desarrollo económico, social y de obras públicas.

Que los Ministerios de Vivienda, Ciudad y Territorio y Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible expidieron conjuntamente la Resolución 0754 de 25 de noviembre de 2014, mediante la cual, fue adoptada la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los PGIRS.

Que el artículo 2.3.2.2.3.87 del Decreto 1077 de 2015, al igual que el numeral 8º de la metodología adoptada a través de la Resolución 0754 de 2014 disponen que, se realizará la revisión del PGIRS al inicio del periodo constitucional del alcalde municipal o distrital, lo cual, podrá dar lugar a la actualización siempre y cuando exista una justificación técnica que incluya entre otros aspectos, cambios sustanciales en las proyecciones de población o en la generación y composición de residuos sólidos.

Que mediante Decreto 1736 del 28 de diciembre de 2015, se adoptó la actualización del PGIRS vigente en ese momento, de conformidad con los plazos establecidos por los Ministerios de Vivienda Ciudad y Territorio y de Ambiente y Desarrollo Sostenible, los cuales dispusieron que, a más tardar el 20 de diciembre de 2015, los municipios y distritos deberían actualizar el PGIRS, de conformidad con la metodología regulada por la Resolución 0754 de 2014 antes citada.

Que la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique (CARDIQUE), a través de su Subdirección de Gestión Ambiental, mediante Concepto 0212 de 10 de mayo de 2016, efectuó la evaluación y revisión del PGIRS actualizado, realizando observaciones sobre la totalidad del documento.

Que a través de oficio EXT-AMC-16-0035466, radicado por CARDIQUE el 03 de junio de 2016 en la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, dicha autoridad ambiental sobre la actualización del PGIRS realizada en ese momento, hizo las siguientes precisiones: *"(...) no se ajusta a todos los lineamientos establecidos en la metodología adoptada mediante Resolución 754 de 2014"* y, *"(...) el proceso de revisión y actualización del*



ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

DECRETO No 1641 - 29 DIC 2020

**"POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS – PGIRS, EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

*PGIRS debe cumplir con los pasos establecidos en la metodología antes señalada, entre estos, la concertación y validación de la información presentada, tanto en la línea base como en los programas propuestos, por parte del grupo Coordinador, el cual debe estar debidamente conformado".*

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante Oficio AXT-AMC 16-0035466 de junio de 2016 manifestó que el documento no cumplía con lo señalado en la Resolución 0754 de 2014, la cual, establece la metodología para la implementación del PGIRS, por lo tanto, consideró que: "(...) este documento más que un plan de manejo de residuos se asemeja más a un mero diagnóstico (...)", lo que motivó a que se abstuviera de dar concepto favorable.

Que con posterioridad fue adoptado el PGIRS 2016-2027 del Distrito de Cartagena de Indias, mediante Decreto 1785 de 30 de diciembre de 2016; este fue corregido, adicionado y aclarado a través del Decreto 0934 de 19 de julio de 2017. Por medio de dicho decreto se corrigió y ajustó la estructura numérica del PGIRS, se adicionó información sobre siete (7) de los trece (13) programas que lo conforman y se aclararon algunos aspectos relacionados con los Programas de Gestión de Residuos Sólidos Especiales y de Corte de Césped y Poda de Árboles en Vías y Áreas Públicas.

Que la Procuraduría Ambiental y Agraria de Cartagena hizo observaciones al PGIRS 2016-2027 que, la Administración Distrital consideró atendidas con la corrección, adición y aclaración del PGIRS realizada en el año 2017. No obstante, el Ministerio Público indicó que el problema estructural de planeación y planificación, respecto a las rutas de los trece (13) programas del PGIRS con sus referidos proyectos, parámetros, línea base, objetivos, metas e indicadores, continuó con las mismas falencias.

Que la SSPD por medio de oficio con Radicado No. 20204350003551 de 26 de marzo de 2020 señaló que, se encontraron diferencias entre las condiciones indicadas por los operadores de aseo en sus Programas para la Prestación del Servicio Público de Aseo y en las contenidas en el PGIRS reportado por el Distrito de Cartagena de Indias en el aplicativo INSPECTOR.

Que mediante Decreto 0620 de 28 de mayo de 2020, modificado por el Decreto 0782 de 05 de mayo de 2020, en el Distrito de Cartagena de Indias se estableció la conformación de los Grupos Coordinador y Técnico de Trabajo para la revisión y actualización del PGIRS 2016-2027.

Que la actual Administración Distrital, en el proceso de revisión del PGIRS verificó las falencias advertidas por las autoridades y entes de control mencionados previamente, así como también, detectó hallazgos adicionales con relación a la implementación de los programas, los cuales, quedaron consignados en el documento de revisión del PGIRS 2016-2027.

Que al realizarse el análisis de las proyecciones de población en el Distrito de Cartagena de Indias, con base en información oficial del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), la Administración Distrital pudo verificar que se presenta un cambio sustancial en las proyecciones de población establecidas en el PGIRS 2016-2027 adoptado en 2016 con relación a las proyecciones que actualmente se tienen para los años 2020 a 2027, como a continuación se detalla:

Proyecciones de Población		
Año	Proyección PGIRS 2016-2027 (adopción 2016)	Proyección PGIRS 2016-2027 (actualización 2020)
2016	1.185.697	N/A
2017	1.218.283	N/A
2018	1.252.113	973.045



ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

DECRETO No 1641 - 29 DIC 2020

“POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS – PGIRS, EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

2019	1.287.259	1.003.685
2020	1.323.800	1.028.736
2021	1.361.821	1.043.926
2022	1.401.413	1.055.035
2023	1.442.676	1.065.570
2024	1.485.718	1.074.342
2025	1.530.656	1.082.562
2026	1.577.619	1.090.595
2027	1.626.747	1.098.490

Que así mismo, se encontraron cambios sustanciales en las proyecciones de generación de residuos sólidos, a partir de los datos de población DANE 2018, y el informe de disposición final de residuos 2018 de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD). Se aclara que, las cifras con relación a la generación de residuos sólidos se encuentran expresadas en kilogramos (kg) en el documento de actualización, mientras que en el PGIRS que se actualiza, dichas cifras fueron señaladas en toneladas (Ton), razón por la cual, en el cuadro que se muestra a continuación, las proyecciones en la generación de residuos sólidos respecto al documento de actualización, se encuentran tanto en kilogramos como en toneladas para ilustrar de mejor manera la comparación de las cifras entre ambos documentos:

Proyecciones en la Generación de Residuos Sólidos					
Año	Proyección PGIRS 2016-2027 (adopción 2016)		Proyección PGIRS 2016-2027 (actualización 2020)		
	PPC Proyectada	PPC/Ton/Anual	PPC Proyectada	PPC/Kg/Anual	PPC/Ton/Anual
2016	1,1	476.057	N/A	N/A	N/A
2017	1,1	489.141	N/A	N/A	N/A
2018	1,1	502.723	1,23	436.848,553	436.848
2019	1,1	516.834	1,23	450.604,381	450.604
2020	1,1	531.506	1,23	461.851,027	461.851
2021	1,1	546.771	1,23	468.670,578	468.670
2022	1,1	562.667	1,23	473.657,963	473.657
2023	1,1	579.234	1,23	478.387,652	478.387
2024	1,1	596.516	1,23	482.325,841	482.325
2025	1,1	614.558	1,23	486.016,210	486.016
2026	1,1	633.414	1,23	489.622,625	489.622
2027	1,1	653.139	1,23	493.167,086	493.167

Que los Grupos Técnico de Trabajo y Coordinador, conformados por la Administración Distrital para la revisión y actualización del PGIRS 2016-2027, efectuaron los estudios pertinentes de acuerdo con la metodología que para el efecto expidieron conjuntamente el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que de las mesas técnicas de trabajo adelantadas en cumplimiento de la metodología mencionada, surgieron los siguientes problemas centrales para cada uno de los programas del PGIRS:

- Dificultades en la prestación del servicio público de aseo en el Distrito.
- Insuficiencia en el esquema de recolección, transporte y transferencia de residuos sólidos.
- Presencia permanente de residuos susceptibles de barrido en vías y áreas públicas.



ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

DECRETO No 1641

29 DIC 2020

**“POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS – PGIRS, EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

- Deficiencia institucional en el control, seguimiento e implementación de las políticas de ordenamiento de playas.
- Baja cobertura en la prestación del servicio de corte de césped y poda de árboles en áreas públicas.
- Deficiencias en la prestación del servicio de lavado de áreas públicas de la ciudad de Cartagena de Indias.
- Debilidad en el esquema de prestación del servicio de aprovechamiento en el Distrito de Cartagena.
- Fallas en la inclusión de la población recicladora en el PGIRS.
- Fallas en la planeación prospectiva de los lugares de disposición final de residuos sólidos en el Distrito de Cartagena.
- Presencia indiscriminada de residuos especiales en vías y áreas públicas de la ciudad de Cartagena de Indias.
- Inadecuada gestión integral de los residuos de construcción y demolición en la ciudad de Cartagena de Indias.
- Ineficiencia en la prestación del servicio de aseo en el área rural e insular.
- Deficiencia interinstitucional para gestionar los riesgos asociados a la prestación del servicio público de aseo.

Que en virtud de las anteriores consideraciones, se debe actualizar el PGIRS del Distrito de Cartagena de Indias, con la finalidad de tener una carta de navegación que se ajuste a la realidad de la ciudad, y que esté enmarcado dentro de las directrices y lineamientos establecidos en la Resolución 0754 de 2014, y en la metodología de marco lógico de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) para la formulación de proyectos.

Que el artículo 1º del Decreto 1785 de 30 de diciembre de 2016, corregido por el artículo 1º del Decreto 0934 de 19 de julio de 2017, expedidos ambos por el Alcalde Mayor del Distrito de Cartagena de Indias, dispone lo siguiente:

**“Artículo 1º.-** Corregir el Artículo 1 del Decreto 1785 de 30 de diciembre de 2016, ajustándolo a la estructura numérica del Documento Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos, que hace parte integral del mismo, el cual quedará así:

**“ARTÍCULO PRIMERO.** Adoptar el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS, para el manejo de los residuos sólidos, basado en la política de gestión integral de los mismos, el cual está conformado por los documentos que a continuación se relacionan y sus anexos, los cuales hace parte integral de este Decreto:

**2. Línea Base.**



ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

DECRETO No

1641

29 DIC 2020

**"POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS – PGIRS, EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

2.1 *Parámetros.*

2.2 *Proyecciones.*

2.3 *Árbol de Problemas.*

2.4 *Priorización de Problemas.*

**3. Objetivos y Metas.**

3.1 *Árbol de Objetivos.*

3.2 *Definición de Objetivos y Metas.*

**4. Programas y proyectos para la implementación del PGIRS.**

4.1. *Programa institucional para la prestación del servicio público de aseo.*

4.2. *Programa de recolección, transporte y transferencia.*

4.3. *Programa de barrido y limpieza de vías y áreas públicas.*

4.4. *Programa de limpieza de playas costeras y ribereñas.*

4.5. *Programa de corte de césped y poda de árboles de vías y áreas públicas.*

4.6. *Programa de lavado de áreas públicas.*

4.7. *Programa de aprovechamiento.*

4.8. *Programa de inclusión de recicladores.*

4.9. *Programa de disposición final.*

4.10. *Programa de gestión de residuos sólidos especiales.*

4.11. *Programa de gestión de residuos de construcción y demolición.*

4.12. *Programa de gestión de residuos sólidos en el área rural.*

4.13. *Programa de gestión de riesgo.*

**5. Cronograma.**

**6. Plan Financiero.**

**7. Implementación, evaluación y seguimiento.**



ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

DECRETO No 1641 29 DIC 2020

"POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS – PGIRS, EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

**8. Revisión y actualización PGIRS".**

Que el artículo tercero del Decreto 1785 de 30 de diciembre de 2016, por su parte, establece que:

**"ARTÍCULO TERCERO. COORDINACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PGIRS.** La coordinación, implementación y seguimiento del PGIRS estará a cargo del (la) Asesor (a) de Despacho Grado 105 Código 47, asignado a la Oficina de Servicios Públicos, quien deberá llevar a cabo un seguimiento y evaluación periódico del avance en la implementación del PGIRS, con el fin de definir los ajustes correspondientes, sin perjuicio de las competencias que sobre la materia tengan las autoridades ambientales y las entidades de vigilancia y control competentes.

También presentará un informe anual sobre el estado de avance en el cumplimiento de los objetivos y metas previstas en el PGIRS, al Concejo Distrital y a la ciudadanía el cual deberá ser publicado en la página web de la Alcaldía Mayor, dentro del mes siguiente a su elaboración.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El PGIRS será ejecutado progresivamente según los objetivos, proyectos y actividades incluidos en el mismo, los cuales podrán ser ajustado en su alcance y costo de manera concordante con su evolución.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La Asesora de Despacho Grado 105 Código 47, encargada de los servicios públicos, será la encargada de realizar los respectivos reportes anuales al Sistema Único de Información (SUI), administrado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD), según el cronograma que ésta establezca".

Que mediante Decreto 0272 de 07 de febrero de 2020, expedido por el Alcalde Mayor del Distrito de Cartagena de Indias, fueron delegadas funciones relacionadas con los servicios públicos domiciliarios al (la) Secretario(a) de Despacho Código 020 Grado 61 de la Secretaría General de la Alcaldía de Cartagena de Indias, entre otras, las de compilar y reportar la información de los servicios públicos en el Sistema Único de Información (SUI), ejercer la coordinación intersectorial, interinstitucional y con la sociedad civil organizada en el marco de la implementación del Sistema de Gestión de Residuos Sólidos e implementar el PGIRS.

Que por las razones previamente expuestas, resulta necesario modificar los artículos primero (corregido por el artículo 1º del Decreto 0934 de 19 de julio de 2017) y tercero del Decreto 1785 de 30 de diciembre de 2016, mencionado anteriormente.

Que en virtud de lo expuesto,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO.** Actualizar todos los programas incluidos en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) 2016-2027 del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, adoptado mediante Decreto 1785 de 30 de diciembre de 2016, corregido, adicionado y aclarado a través de Decreto 0934 de 19 de julio de 2017, de conformidad con lo establecido en la parte considerativa del presente decreto y lo ordenado por el artículo 2.3.2.2.3.87 del Decreto 1077 de 2015, al igual que el numeral 8º de la metodología adoptada a través de la Resolución 0754 de 25 de noviembre de 2014.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Modificar el artículo primero del Decreto 1785 de 30 de diciembre de 2016, corregido por el artículo 1º del Decreto 0934 de 19 de julio de 2017, el cual quedará así:



ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

DECRETO No 1641 - 29 DIC 2020

**"POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS – PGIRS, EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

**"ARTÍCULO PRIMERO.** *Adoptar el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS, para el manejo de los residuos sólidos, basado en la política de gestión integral de los mismos, el cual, está conformado por los documentos que a continuación se relacionan y sus anexos, los cuales, hacen parte integral de este Decreto:*

**1 ORGANIZACIÓN PARA LA FORMULACIÓN DE LOS PGIRS.**

- 1.1 *Antecedentes para la actualización del problema.*
- 1.2 *Definiciones.*
- 1.3 *Marco legal.*
- 1.3.1 *Marco legal internacional.*
- 1.3.2 *Marco normativo de carácter general.*
- 1.3.3 *Marco legal específico a la prestación del servicio de aseo.*
- 1.3.4 *Marco legal distrital relativo a la prestación del servicio de aseo.*
- 1.3.5 *Marco legal distrital relativo a la prestación del servicio de aseo.*
- 1.4 *Justificación.*
- 1.5 *Equipo coordinador y equipo técnico.*

**2 LÍNEA BASE.**

- 2.1 *Parámetros.*
- 2.1.1 *Aspectos institucionales del servicio público de aseo.*
- 2.1.2 *Recolección, Transporte y Transferencia.*
- 2.1.3 *Barrido y Limpieza de Vías y Áreas Públicas.*
- 2.1.4 *Limpieza de playas.*
- 2.1.5 *Lavado de áreas públicas.*
- 2.1.6 *Aspectos de aprovechamiento.*
- 2.1.7 *Disposición final.*
- 2.1.8 *Aspectos de los residuos sólidos especiales.*
- 2.1.9 *Aspectos de los residuos de construcción y demolición.*
- 2.1.10 *Aspectos de los residuos en área rural e insular.*
- 2.1.11 *Aspectos de la gestión de riegos.*
- 2.2 *Proyecciones.*
- 2.2.1 *Población.*
- 2.2.2 *Generación de residuos sólidos.*
- 2.2.3 *Cantidad Total de Residuos.*

**3 OBJETIVOS Y METAS.**

**4 PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL PGIRS.**

- 4.1 *Metodología General para la formulación de proyectos.*
- 4.2 *Programa institucional para la prestación del servicio público de aseo.*
- 4.2.1 *Descripción del programa.*
- 4.2.2 *Árbol de Problemas.*
- 4.2.3 *Árbol de Objetivos.*
- 4.2.4 *Título del Proyecto.*
- 4.3 *Programa de recolección, transporte y transferencia.*
- 4.3.1 *Descripción del programa.*
- 4.3.2 *Árbol de Problemas.*
- 4.3.3 *Árbol de Objetivos.*
- 4.3.4 *Título del Proyecto.*
- 4.4 *Programa de barrido y limpieza de vías y áreas públicas.*



ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

DECRETO No 1641 29 DIC 2020

“POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS – PGIRS, EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

- 4.4.1 Descripción del programa.
- 4.4.2 Árbol de Problemas.
- 4.4.3 Árbol de Objetivos.
- 4.4.4 Título del Proyecto.
- 4.5 Programa de limpieza de playas costeras y ribereñas.
- 4.5.1 Descripción del programa.
- 4.5.2 Árbol de Problemas.
- 4.5.3 Árbol de Objetivos.
- 4.5.4 Título del Proyecto.
- 4.6 Programa de corte de césped y poda de árboles de vías áreas públicas.
- 4.6.1 Descripción del programa.
- 4.6.2 Árbol de Problemas.
- 4.6.3 Árbol de Objetivos.
- 4.6.4 Título del Proyecto.
- 4.7 Programa de lavado de áreas públicas.
- 4.7.1 Descripción del programa.
- 4.7.2 Árbol de Problemas.
- 4.7.3 Árbol de Objetivos.
- 4.7.4 Título del Proyecto.
- 4.8 Programa de aprovechamiento.
- 4.8.1 Descripción del programa.
- 4.8.2 Árbol de Problemas.
- 4.8.3 Árbol de Objetivos.
- 4.8.4 Título del Proyecto.
- 4.8.5 Título del Proyecto.
- 4.9 Programa de inclusión de recicladores.
- 4.9.1 Descripción del programa.
- 4.9.2 Árbol de Problemas.
- 4.9.3 Árbol de Objetivos.
- 4.9.4 Título del Proyecto.
- 4.9.5 Título del Proyecto.
- 4.9.6 Título del Proyecto.
- 4.10 Programa de disposición final.
- 4.10.1 Descripción del programa.
- 4.10.2 Árbol de Problemas.
- 4.10.3 Árbol de Objetivos.
- 4.10.4 Título del Proyecto.
- 4.10.5 Título del Proyecto.
- 4.11 Programa de gestión de residuos sólidos especiales.
- 4.11.1 Descripción del programa.
- 4.11.2 Árbol de Problemas.
- 4.11.3 Árbol de Objetivos.
- 4.11.4 Título del Proyecto.
- 4.12 Programa de gestión de residuos de construcción y demolición.
- 4.12.1 Descripción del programa.
- 4.12.2 Árbol de Problemas.
- 4.12.3 Árbol de Objetivos.
- 4.12.4 Título del Proyecto.



ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

DECRETO No 1641

29 DIC 2020

**"POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS – PGIRS, EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

- 4.13 Programa de gestión de residuos sólidos en el área rural e insular.
- 4.13.1 Descripción del programa.
- 4.13.2 Árbol de Problemas.
- 4.13.3 Árbol de Objetivos.
- 4.13.4 Título del Proyecto.
- 4.13.5 Indicadores.
- 4.13.6 Tabla Medio de Verificación.
- 4.13.7 Tabla Gestión de Riesgo.
- 4.14 Programa de gestión de riesgo.
- 4.14.1 Descripción del programa.
- 4.14.2 Árbol de Problemas.
- 4.14.3 Árbol de Objetivos.
- 4.14.4 Título del Proyecto.
- 5. CRONOGRAMA.
- 6. PLAN FINANCIERO.
- 7. IMPLEMENTACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.
- 8. ANEXO DOCUMENTO DE REVISIÓN DEL PGIRS 2016-2027.
- 9. Anexo FASE I (fase I censo de recicladores).
- 10. Anexo 3 otros documentos".

**ARTÍCULO TERCERO.** Modificar el artículo tercero del Decreto 1785 de 30 de diciembre de 2016, el cual quedará así:

**"ARTÍCULO TERCERO. COORDINACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PGIRS.** La coordinación, implementación y seguimiento del PGIRS, estará a cargo del (la) Secretario(a) de Despacho Código 020 Grado 61 de la Secretaría General de la Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias, de conformidad con lo dispuesto en artículo primero del Decreto No. 0272 de 07 de febrero de 2020, expedido por el Alcalde Mayor del Distrito de Cartagena de Indias, quien deberá llevar a cabo un seguimiento y evaluación periódica del avance en la implementación del PGIRS, con el fin de definir los ajustes correspondientes, sin perjuicio de las competencias que sobre la materia tengan las autoridades ambientales y las entidades de vigilancia y control competentes.

También presentará un informe anual al Concejo Distrital de Cartagena de Indias y una rendición de cuentas a la ciudadanía, sobre el estado de avance en el cumplimiento de los objetivos y metas previstas en el PGIRS. El informe deberá ser publicado en la página web de la Alcaldía Mayor del Distrito de Cartagena de Indias, dentro del mes siguiente a su elaboración, tal como lo establece el artículo 11 de la Resolución 0754 de 25 de noviembre de 2014.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El PGIRS será ejecutado progresivamente según los objetivos, proyectos y actividades incluidos en el mismo, los cuales, podrán ser ajustados en su alcance y costo de manera concordante con su evolución.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El (la) Secretario(a) de Despacho Código 020 Grado 61 de la Secretaría General de la Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias, también estará a cargo de realizar los respectivos reportes anuales al Sistema Único de Información (SUI), administrado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD), según el cronograma que se establezca y a la autoridad ambiental competente, de conformidad con lo dispuesto en artículo primero del



ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

DECRETO No 1641

**"POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS – PGIRS,  
EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, Y SE DICTAN OTRAS  
DISPOSICIONES"**

*Decreto No. 0272 de 07 de febrero de 2020, expedido por el Alcalde Mayor del Distrito de Cartagena de Indias y en el artículo 11 de la Resolución 0754 de 25 de noviembre de 2014".*

**ARTÍCULO CUARTO. PUBLICACIÓN Y VIGENCIA.** Publíquese el presente Decreto en la página web de la Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias, para los efectos de que trata el artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, el cual rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**29 DIC 2020**

**WILLIAM JORGE DAU CHAMAT**  
**Alcalde Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.**

Aprobó: Myma Elvira Martínez Mayorga, Secretaria General (E)  
Revisó: Heidi Villarroya Salgado, Asesora Externa  
Alejandro Villarreal Gómez, Asesor Externo  
Proyectó: Remberto Osorio Zapata, Asesor Externo  
Luz Elena Fernández Naar, Asesora Externa